



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC - 205767-DGC 198206

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

Señor(a):
MAYKOL ALEXANDER LOPEZ RIOS
CARRERA 32 No. 13-231
BARRIO CIUDAD VERDE
TELEFONO: 3192124951
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO

Cordial saludo.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Es de recordarle lo consagrado en la ley 1843 de 2017 Art 8.

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le envió al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

Enterado(a) usted del comparendo, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de cambio de infractor y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el art 8 de la ley 1843 de 2017 que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a impugnar el comparendo en audiencia pública, porque el procedimiento contravencional no permite mediante el Derecho de Petición solicitar cambios de infractor en comparendos, tampoco la administración puede hacer cambios de infractores a las normas de tránsito por este medio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2		Desconocido		1 2		No Existe Número	
1 2		Dirección Errada		1 2		Rehusado		1 2		No Reclamado	
1 2		No Recibe		1 2		Cerrado		1 2		No Contactado	
1 2		Fuerza Mayor		1 2		Fallado		1 2		Apertado Clausurado	
Fecha 1:		DIA		MES		AÑO		R		D	
Nombre del distribuidor:		Fecha 2:		DIA		MES		AÑO		I	
C.C.		Nombre del distribuidor:		C.C.		Centro de Distribución:		C.C.		Observaciones:	
79219982		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAJALAS DE BOGOTÁ, S.A. (Ente Territorial)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dpto. San: CUNDINAMARCA
Código postal: 1115
Envío: 18/12/2020 16:23:30

Destinatario

Nombre/Razón Social: MAYKOL ALEXANDER LOPEZ RIOS
Dirección: CARRERA 32 # 13-231 BARRIO CIUDAD VERDE
Ciudad: SOACHA - CUNDINAMARCA
Dpto. San: CUNDINAMARCA
Código postal: 1115
Envío: 18/12/2020 16:23:30



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Se le recuerda que cuando sea notificado(a) de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor, para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública; el propietario (a) e informar quien era el responsable del vehículo automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable. En los mismos términos también se puede presentar el responsable del vehículo para el día de los hechos a aceptar o impugnar el comparendo.

Lo anterior, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que se debe acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

Si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para la celebración de la audiencia en caso de querer impugnar la orden de comparendo en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Atentamente,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 22050

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-198206/ MAYKOL ALEXANDER LOPEZ RIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-205767 d eI 11 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-198206.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

